

RESOLUCIÓN EXENTA (DAF) N° 151 /2022.

MAT.: Adjudica Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM, ID N° 1609-21-LE22, denominado **“SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE LOS FUNCIONARIOS/AS DEL SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA”**.

PUNTA ARENAS ; 13 de Diciembre de 2022.

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 6,7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. La Ley N° 18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Administración Regional;
4. La Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón;
5. La Resolución N° 16, de 2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. El D.S. 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento a la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
8. La Resolución Exenta (DAF) N°330, 27.12.2019, que aprueba actualización Manual de Procedimientos de Compras;
9. Resolución Exenta (DAF) N° 44 de fecha 13.02.2020, que deja sin efecto Resoluciones Exentas (G.R) 43 y 44 del año 2010 y que señala sobre la conformación de las Comisiones Evaluadoras en los procesos licitatorios;
10. La Ley N° 21.395, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
11. La Resolución N° 24 de la Dirección de Presupuesto de fecha 21.01.2022, se aprobó el presupuesto correspondiente al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
12. La Resolución N° 258 de fecha 23.09.2022, de la Dirección de Presupuestos, que Modifica el Presupuesto 2022 para el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
13. La Sentencia S/N, de Calificación, Proclamación y segunda vuelta de Gobernadores Regionales, emanada por el Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021 y publicada el día 01.06.2021, que proclama Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a don Jorge Mauricio Flies Añón;
14. La Resolución Exenta (DAF) N° 118, del 09 de noviembre de 2022, que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y Autoriza Licitación Publica entre 100 y 1000 UTM, ID N° 1609-18-LE22, denominado **“SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE LOS FUNCIONARIOS/AS DEL SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA”**;
15. El Acta de Evaluación Licitación 1609-21-LE22 de fecha 09.12.2022,
16. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
17. Los demás antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta (DAF) N° 118 del 09 de noviembre de 2022, mencionado en el numeral 14° de los Vistos, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y se autorizó la publicación en el Portal www.mercadopublico.cl de la Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM, ID N° 1609-21-LE22, denominado "**SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE LOS FUNCIONARIOS/AS DEL SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**".
2. Que, la referida Licitación fue publicada en el Portal www.mercadopublico.cl el día 17.11.2022, con la ID 1609-21-LE22.
3. Que, al cierre de la referida Licitación, según consta en el Acta de Evaluación del 09.12.2022, mencionada en el numeral 15° de los Vistos, se recibió solo una (01) Oferta, la cual se indica a continuación:

Nº OFERTA	OFERENTE	RUT
1	SOCIEDAD EDUCACIONAL MAGALLANES AUSTRAL SPA	76.520.381-3

4. Que, Conforme a la revisión realizada de los antecedentes se resuelve Aceptar la oferta del proveedor individualizado en el cuadro del considerando 3, ya que presenta todos los anexos solicitados, las ofertas se encuentran dentro del presupuesto y cumple con los requeridos según las Bases Técnicas de la Licitación 1609-21-LE22.
5. Que, en el Acta identificada anteriormente, se señala que, al aplicar los criterios de evaluación, se obtuvo el siguiente resumen que contiene el resultado de la evaluación:

Nº	OFERENTE	RUT	OFERTA ECONOMICA	OFERTA ECONOMICA PONDERADA (40%)	Cantidad de Certificados	Puntaje Ponderado Experiencia 35%	Horario continuo	Puntaje Ponderado Horario 25%	PUNTAJE PONDERADO TOTAL
1	SOCIEDAD EDUCACIONAL MAGALLANES AUSTRAL SPA	76.520.381-3	350.000	40	9	35	si	25	100

6. Que, en virtud de la evaluación realizada, se propone ADJUDICAR la Licitación Pública ID 1609-21-LE22, denominada "**SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE LOS FUNCIONARIOS/AS DEL SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**" al oferente SOCIEDAD EDUCACIONAL MAGALLANES AUSTRAL SPA Rut 76.520.381-3, por obtener el puntaje de 77.5 y cumplir con lo solicitado en las bases de la licitación 1609-21-LE22. Por lo tanto,

RESUELVO:

1. **ADJUDÍQUESE**, la licitación pública ID 1609-21-LE22, denominada "**SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE LOS FUNCIONARIOS/AS DEL SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**"; al oferente SOCIEDAD EDUCACIONAL MAGALLANES AUSTRAL SPA Rut 76.520.381-3 por un monto de \$ 200.000 por concepto de matrícula y \$350.000 mensuales por niño, impuesto incluido, por un periodo de 36 meses a contar de la fecha de emisión de la Orden de Compra en www.mercadopublico.cl



Servicio Gobierno Regional
División de Administración y Finanzas

2. **TÉNGASE PRESENTE**, el acta de evaluación señalada en el Visto N° 15, que sirve de fundamento y que acompaña al presente acto administrativo.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la cantidad mencionada en el Resolvo N° 01, con cargo al Programa de Gastos de funcionamiento, **Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 008, "Salas Cuna y/o Jardines"**, del presupuesto corriente asignado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena para el año 2022.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE:**



**JORGE FLIES AÑÓN
GOBERNADOR REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**MARCOS LOAIZA MIRANDA
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**



**MBU/JAF/PCV/CAV/cav
DISTRIBUCIÓN:**

1. División Administración y Finanzas
2. Departamento Servicios Generales
3. Asesor Jurídico
4. Unidad Auditoría Interna
5. Oficina de Partes